



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 600-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 28 de setiembre de 2018.

De oficio, conforme lo dispuesto por el Artículo 210^{1o} del T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se emite FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N.º 600-2018-A-MDSS-SG de fecha 02 de julio de 2018, conforme al siguiente detalle:

PARTE CONSIDERATIVA

DICE:

Que, según el Memorándum del Visto, la Alcaldía dispone la conclusión al 27 de setiembre de 2018 de la designación del Ing. José Daniel Chamorro en el cargo directivo de Sub Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

DEBE DECIR:

Que, según el Memorándum del Visto, la Alcaldía dispone la conclusión al 27 de setiembre de 2018 de la designación del Ing. **José Daniel Chamorro Yauri** en el cargo directivo de Sub Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

PARTE RESOLUTIVA

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 27 de setiembre de 2018, la designación Ing. José Daniel Chamorro Jauri en el cargo directivo de Sub Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 27 de setiembre de 2018, la designación Ing. **José Daniel Chamorro Yauri** en el cargo directivo de Sub Gerente de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Luis Rodríguez Ocampo
ALCALDE

¹ 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.